

ACTA 08-2020
SESIÓN ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, celebrada el miércoles 09 de septiembre de dos mil veinte a las 09:00 a.m., mediante presencia virtual.

SR. MAURICIO CHACON NAVARRO	VICEPRESIDENTE
SR. FELIPE VEGA MONGE	SECRETARIO
SRA. NELLY VASQUEZ MORERA	TESORERO SUPLENTE
SR. NÉSTOR BALTODANO VARGAS	VOCAL

Participan los señores Jorge Mario Rodríguez Zúñiga-Director General, Ricardo Granados Calderón-Director Legal de Fonafifo y la Sra. Johanna Gamboa Corrales- Secretaria de actas.

Ausentes con justificación: Los miembros titulares, Pamela Castillo Barahona y Gustavo Elizondo Fallas.

Invitados: La señora Zoila Rodríguez para presentación de la parte financiera y el señor Héctor Arce para presentación de la modificación al Reglamento de Crédito de Fonafifo.

ARTÍCULO N°1: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL DÍA

El señor Mauricio Chacón quien preside la sesión, menciona que la agenda de la sesión N°08-2020 contiene los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación de la agenda del día
2. Lectura y aprobación Acta N°07-2020
3. Plan-Presupuesto 2021 del Fideicomiso 544 Fonafifo/BNCR
4. Modificación presupuestaria N°3-2020
5. Solicitud de la ONF modificación manual de procedimientos PSA disminución densidad de siembra en teca
6. Informe de actualización Funbam
7. Modificación al Reglamento de Crédito de Fonafifo, para adecuarse a la ley Adición de los artículos 36 Bis, 36 Ter, 36 Quarter 44 ter y Reforma de los artículo 44 bis y 73 de la Ley 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
8. Lectura de correspondencia

❖ Correspondencia enviada:

Informe sobre Incidencia y severidad de la pudrición del tronco en plantaciones de gmelina arborea (melina), Costa Rica

Oficio DG-OF-107-2020 enviado al Ministerio de Hacienda expresando la preocupación de la Junta Directiva sobre los impactos negativos que tendrán los recortes presupuestarios en el Programa de Pago por Servicios Ambientales.

Propuesta de cambio del manual para resolver el tema de pago de la regencia

❖ Correspondencia recibida:

Recurso extraordinario de revisión Jardines de Shangrilah S. A.

9. Puntos varios

- A. Actualización del proceso de articulación del PSA con Namas
- B. Informe sobre reunión con nueva Ministra de Ambiente y Energía
- C. Actualización sobre la salida de la Presidente de Junta Directiva
- D. Situación caso Cuestamoras Bosques S.A.

Una vez presentada la agenda, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba la agenda N°08-2020. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°2: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA N°07-2020

Los miembros de Junta Directiva manifiestan no tener objeción al acta de la sesión N°07-2020, por tanto, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO SEGUNDO. Se aprueba el Acta N°07-2020. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°3: PLAN-PRESUPUESTO 2021 DEL FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR

La señora Zoila Rodríguez menciona que en la sesión pasada se presentó a la Junta la propuesta de Plan-Presupuesto 2021 del Fideicomiso 544 Fonafifo/BNCR la cual ascendía a la suma de ¢17.538.480.494, sin embargo, con la presentación del Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional; por parte del Ministerio de Hacienda ante la Asamblea Legislativa, se constató que hubo un nuevo recorte por un monto de ¢619.449.540 millones en el Fonafifo para el 2021.

Al existir esta disminución en el presupuesto de Fonafifo afecta por consiguiente el presupuesto de Fideicomiso, por lo cual el presupuesto actual de Fideicomiso sería de ¢16.919.030.954, por lo cual ese fue el único cambio realizado a la propuesta.

Esto se resume en las siguientes diapositivas:

**Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR
Propuesta Presupuesto Ingresos
2021**

FUENTE FINANCIAMIENTO	FID 544-2 "Gastos Administrativos"	FID 544-3 "Impuesto Forestal"	FID 544-16 REDD+	TOTAL	%
Venta de Servicios	36.321.972			36.321.972	0,21%
TR Presupuesto Nacional	11.042.220.870	200.840.000		11.243.060.870	66,45%
Recuperación Créditos		384.472.057		384.472.057	2,27%
Intereses y multas sicréditos		346.773.828		346.773.828	2,05%
Superávit Específico	4.395.802.227	206.600.000	306.000.000	4.908.402.227	29,01%
TOTAL	15,474,345,069	1,138,685,885	306,000,000	16,919,030,954	100,00%

Nota: La venta de servicios incluye los ingresos por afectaciones de contratos de PSA.

El superávit específico en el Fideicomiso 544-2 incluye los \$4.200 millones que eventualmente el FONAFIFO traslade al cierre del 2020.

**Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR
Propuesta Presupuesto Egresos
2021**

Tipo de egreso	FID 544-2 "Gastos Administrativos"	FID 544-3 "Impuesto Forestal"	FID 544-16 REDD+	TOTAL	%
Remuneraciones	201.152.727			201.152.727	1,19%
Servicios	26.909.466	71.288.768	230.111.235	328.309.469	1,94%
Materiales y suministros	758.460		918.000	1.676.460	0,01%
Préstamos Sector Forestal		1.067.397.117		1.067.397.117	6,31%
Bienes Duraderos			61.261.200	61.261.200	0,36%
Transferencias corrientes	32.316.586		13.709.565	46.026.151	0,27%
Transferencias de Capital (PPSA)	15.213.207.830			15.213.207.830	89,92%
TOTAL	15,474,345,069	1,138,685,885	306,000,000	16,919,030,954	100,00%

El señor Felipe Vega consulta a qué se debe estos recortes o cuál es la justificación de parte de Hacienda.

La señora Rodríguez responde que a pesar de solicitud de información a dicho Ministerio no se han provisto las razones y justificaciones de este recorte.

La Junta Directiva discute este tema y por unanimidad acuerda:

ACUERDO TERCERO. La Junta Directiva instruye a la Dirección Ejecutiva del Fonafifo para que envíe al Ministerio de Hacienda un oficio solicitando aclaración de las razones de los recortes presupuestarios implementados.

Asimismo, que la nota exprese las implicaciones o impacto que dichos recortes tendrán en la cantidad de hectáreas sometidas a la protección de bosque y el eventual incumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo en Inversión Pública y el Plan Nacional de descarbonización de la economía. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO CUARTO. Se aprueba el Plan-Presupuesto para el periodo 2021, del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, presentado por la administración por la suma de ¢16.919.030.954, el cual cumple con el bloque de legalidad vigente, para ser presentado ante la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°4: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2020

La señora Zoila Rodríguez señala las consideraciones en las que se basa la modificación presupuestaria N° 03-2020, tanto en el Fonafifo como en el Fideicomiso:

1. Los efectos de la emergencia sanitaria por el COVID-19:

Debido a las restricciones establecidas por el Ministerio de Salud y la implementación del teletrabajo en más del 80% de los funcionarios (as), se disminuyeron actividades operativas, lo cual implica una disminución en la ejecución de gastos, tales como; combustible, viáticos dentro y fuera del país, transporte, impresión, información, capacitación, alimentos, bebidas, mantenimiento, reparaciones, servicios de gestión y apoyo, electricidad, agua, papelería, telecomunicaciones, entre otros.

2. La limitación de recursos por la situación fiscal del país:

Existe la posibilidad de más recortes presupuestarios, adicionalmente a los ¢1.262 millones ya realizados, por el Ministerio de Hacienda, por lo cual es necesario mantener los gastos operativos necesarios para lo que resta del periodo.

3. Las restricciones en el empleo público:

Debido al congelamiento de plazas, suspensión del pago por el incremento en el costo de la vida, así como otras restricciones, implica una disminución en la ejecución presupuestaria en la partida de remuneraciones.

4. La necesidad de atender otros gastos relacionados con la emergencia sanitaria:

Es necesario complementar el presupuesto para atender gastos de limpieza, vigilancia, y otros materiales de seguridad necesarios para evitar el contagio entre los usuarios y funcionarios durante la pandemia.

5. La redistribución presupuestaria tanto en el Fonafifo como en el Fideicomiso:

Para complementar el presupuesto en algunas subpartidas, principalmente en bienes y en otros servicios necesarios para la gestión de cobro de la cartera de crédito.

6. Modificación de fuente de financiamiento:

Sustitución de fuente de financiamiento de superávit libre por ingresos provenientes del impuesto a los combustibles, en la subpartida de tiempo extraordinario y servicios para el fortalecimiento del PPSA aprobados en el presupuesto extraordinario N°1-2020.

La modificación se detalla a continuación:

Modificación Presupuestaria N°3-2020		
Partidas	FONAFIFO	FIDEICOMISO
Aumentos		
0 Remuneraciones	19.360.863,00	35.000,00
1 Servicios	47.904.000,00	7.000.000,00
2 Materiales y suministros	3.196.575,00	
4 Activos Financieros		2.900.946,00
5 Bienes Duraderos	21.500.000,00	13.197.240,00
9 Cuentas Especiales	197.463.234,69	13.700.473,00
Total	289.424.672,69	36.833.659,00
Disminución		
0 Remuneraciones	84.865.135,19	35.000,00
1 Servicios	144.371.243,99	35.977.979,00
2 Materiales y suministros	25.470.905,92	820.680,00
5 Bienes Duraderos	6.394.172,93	
6 Transferencias Corrientes	13.217.385,66	
9 Cuentas Especiales	15.105.829,00	
Total	289.424.672,69	36.833.659,00
Diferencia		

Una vez realizada la presentación, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO QUINTO. Se aprueba la modificación presupuestaria N° 3-2020 del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, cuyos aumentos y disminuciones corresponden a la suma de ¢289.424.672,69. La administración hace constar que dicha modificación cumple con el bloque de legalidad vigente. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO SEXTO. Se aprueba la modificación presupuestaria N° 3-2020 del Fideicomiso 544 Fonafifo/BNCR, cuyos aumentos y disminuciones corresponden a la suma de ¢36.833.659. La administración hace constar que dicha modificación cumple con el bloque de legalidad vigente. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°5: SOLICITUD DE LA ONF MODIFICACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PSA DISMINUCIÓN DENSIDAD DE SIEMBRA EN TECA

El señor Jorge Mario Rodríguez afirma que, todos somos conscientes de que la reforestación ha venido a menos, no se logra cumplir con las hectáreas que presupuestariamente se tienen a disposición para hacer en el año y en este año en particular, se está dando una situación en la zona de Guanacaste, con algunos solicitantes de PSA específicamente con los que tienen que ver con el cultivo de la teca.

Según el manual de procedimientos para este tipo de especies, la densidad mínima de siembra es de 625 árboles por hectárea, y se presentaron solicitudes o estudios técnicos en donde evidenciaban o indicaban que la densidad de siembra era de 500 árboles por hectárea.

Ante esto y lo establecido en el manual de procedimientos, el compañero de la regional de esa zona, hizo el señalamiento en que no se estaba cumpliendo con lo que establecía el manual y por lo tanto solicitaba corregir o en su defecto se procedía al archivo de la solicitud.

La Dirección General, consiente de la situación, y de que hay pocas hectáreas que se reforestan por año, giró instrucción al compañero indicando que no archivarán esas solicitudes hasta conversar con los representantes de la ONF en la Junta Directiva para indicarles la situación, por tanto, ellos contactaron con las empresas, buscaron información y manifestaron en que considerando los sitios en que se siembra la teca y el material genético que están utilizando que son clones aprobados y de excelente calidad y producción, se apruebe una densidad de 500 y no de 625 árboles.

El señor Jorge Mario Rodríguez señala que, conversó con los señores Néstor Baltodano, Felipe Vega y Alfonso Barrantes y se acordó que para no archivar esas solicitudes se iba a poner como punto de agenda este tema para que ellos se refirieran al respecto, ya que en lo que va del año se debe resolver con prontitud esas solicitudes.

Dado lo anterior el señor Rodríguez concede la palabra a los señores Néstor Baltodano y Felipe Vega para comentar el tema.

El señor Néstor Baltodano menciona que, efectivamente la tecnología de siembra de teca está cambiando, existe en Costa Rica una técnica muy avanzada de producción de clones de alto rendimiento y eso implica que la densidad se debe bajar y el manejo también así lo indica.

El señor Baltodano agrega que, hay una situación adicional que es el tema del mercado, generalmente antes se planificaba un mercado doble, que es una cosecha intermedia producto del raleo en la teca y en este momento básicamente el mercado de raleo de teca ha desaparecido, esto debido a que competidores como Brasil, Ecuador y Panamá han inundado dicho mercado y han hecho que el precio disminuya a niveles no rentables, por tanto, no vale la pena producir raleo porque no tiene mercado, simplemente lo más importante es llegar a una buena cosecha final, que con los estudios que se han hecho y las mediciones supera el rendimiento solicitado por Fonafifo.

No hay problema en cuanto a rendimiento o un problema técnico, y por razones que se indican en los estudios que se hicieron con las empresas y que se presentaron a Fonafifo, es que se solicita se disminuya la densidad para PSA según las últimas técnicas y ya que son varias las empresas que lo están implementando.

El señor Baltodano comenta que algunas empresas están sembrando un mínimo de 5 por 5, es decir 444 árboles por hectárea, otras empresas 500 árboles y es un proceso que está en curso debido a situaciones técnicas y de mercado y a que el rendimiento que exige Fonafifo no se ve perjudicado.

El señor Felipe Vega sugiere que Fonafifo sea flexible un poco en cuanto a los arreglos, es decir, que no fuera la corriente siembra en cuadro de 5 por 5 o de 4 por 4, sino que haya flexibilidad de otros sistemas que permitan mantener siempre los 500 árboles o los que se establecen y darle más luminosidad a la teca.

El señor Vega manifiesta que, cuando se ven los árboles de borde la diferencia que hay con respecto a los que están dentro de la plantación es enorme y es lamentable porque los árboles de borde son poquitos mientras que la mayoría están dentro y son árboles que se hacen muy delgados.

Este tipo de cosas facilitará el mercado y hará que la producción se cumpla cabalmente como está establecido.

El señor Jorge Mario Rodríguez recuerda que cuando se hace el pago por servicio ambiental es todo un procedimiento y ecuación en donde se convierte la biomasa en carbono y es de ahí donde salen los montos para pagar.

El señor Rodríguez indica que, según lo manifestado por el señor Néstor Baltodano, y en los documentos que le hicieron llegar, el volumen como tal se mantiene inclusive se puede incrementar, y desde ese punto de vista, Fonafifo no ve problema porque la cantidad de carbono por la cual se está pagando va a estar.

Esto se fundamenta en los clones y en los sitios, sin embargo, hay que pensar a futuro y en cómo el ingeniero de la regional verifica que efectivamente es el clon de gran rendimiento y de gran calidad el que se está utilizando y por otro lado, la selección del sitio, que se habla de que es una selección más curada para que el clon se manifieste en su máximo esplendor.

Dado lo anterior, el señor Rodríguez solicita a los señores Felipe Vega y Néstor Baltodano que ayuden a buscar algunos elementos o parámetros en donde se establezca algo para que Fonafifo pueda evidenciar que efectivamente están utilizando los sitios adecuados y los clones adecuados y que la procedencia es efectivamente lo que se dice, para evitar que a futuro se diga que el sitio no es el adecuado o que no se cumple con los rendimientos.

El señor Baltodano señala que, él es tequero desde hace más de 30 años y ese es su negocio principal y cuando ve plantaciones de teca en Costa Rica en términos generales no son las mejores, hay serios problemas de densidad y es muy normal que las personas planten 3 por 3 y eso es lo que genera lo llamados palillos de fósforo. La teca es un producto cuyo precio paga la clase diamétrica de manera exponencial es decir un metro cúbico puede valer si es de un palo delgado \$150 o \$175, con ese mismo metro cúbico si es de madera gruesa puede valer el doble, por tanto se tiene que fomentar la producción de árboles de teca de clase diamétrica superior con el fin de defender la calidad del país y que sea conocida en el mercado. Estos cambios van a producir que las personas busquen no sembrar mucha densidad pero si árboles gruesos. Asimismo, el señor Baltodano señala que con gusto pueden proveer indicadores, y en cuanto al escogimiento del sitio es algo fundamental, así como el material genético.

La señora Nelly Vásquez menciona que es importante que se haga la recomendación para una determinada zona, es decir, cuáles son las zonas ideales para sembrar esos nuevos híbridos, y que las cosas queden muy claras para el productor, más que es algo que va a permanecer en el tiempo y todo debe quedar sustentado con este tipo de estudios.

El señor Vega manifiesta que no necesariamente deben ser suelos clase uno para no discriminar a aquellos que no cumplen con esa especificación.

En resumen, los representantes de la Oficina Nacional Forestal proponen que se autorice la siembra de árboles de teca bajo densidades de siembra diferentes a las establecidas en el Manual de Procedimientos que rige en la actualidad, ello debido al mejoramiento genético y al uso de suelos adecuados.

Una vez discutido el tema, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO SÉTIMO. Se autoriza que se firmen contratos de pago de servicios ambientales, con la especie teca con una densidad mínima de 400 árboles por hectárea, como una excepción a las condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos Administrativo.

El regente del proyecto deberá certificar el uso del material genético mejorado y el uso de suelos de categorías 4 o menos. Estos proyectos deberán cumplir con los rendimientos mínimos establecidos en el Manual de Procedimientos. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°6: INFORME DE ACTUALIZACIÓN FUNBAM

El señor Jorge Mario Rodríguez presenta el informe de actualización de la Funbam en el cual detalla el estado de los siguientes proyectos:

PROYECTOS EN EJECUCION ACTUAL:

1. Fondo Negocios Verdes. Donante: GIZ/CRUSA. Monto: \$500,000.
Fecha ejecución: 2019-20
2. Restauración Servicios Ecosistémicos. Donante: GEF-BID. Monto: \$3.2 millones. Fecha ejecución: 2019-24

PROYECTOS APROBADOS A INICIAR EN 2020:

1. Fondo Desarrollo Verde. Donante: GIZ-SICA. Monto: \$1.8 millones. Fecha ejecución: 2020-22.
2. Fondo Desarrollo Verde II. Donante: GIZ-SICA. Monto: \$870,000. Fecha ejecución: 2020-21.
3. Capacitación Servicios Ecosistémicos Ruanda. Donante: CI. Monto: \$50,000. Fecha ejecución: 2020.
4. Proyecto NAMA-Café. Donante: GIZ. Monto \$715,000. Fecha ejecución: 2020-21
5. Iniciativa Huella del Futuro. Campaña Recaudación. Monto I etapa: \$1.2 millones. Fecha ejecución: 2020-21.

TOTAL 2020: \$4.6 M

PROYECTOS EN GESTION PREAPROBADOS PARA EL 2021.

1. Proyecto TRANSFORMA (restauración ecosistemas marino-terrestre). Donante: Bmf. Monto: \$14.3 millones. Fecha ejecución: 2021-26
2. Fondo de Carbono. Reducción emisiones por deforestación. Donante: BIRF-BM. Monto: \$60 millones. Fecha ejecución: 2021-26.

TOTAL 2021: \$74.3 M

TOTAL PROYECTOS APROBADOS Y PRE-APROBADOS 2020-21: \$78.9 M,

Por otra parte, el señor Rodríguez recuerda que el primer proyecto que se ejecutó dentro de la Funbam fue el Fondo de Biodiversidad Sostenible (FBS) que era el que manejaba la donación de Ecomercados II por \$7.5 millones.

Al día de hoy el FBS maneja alrededor de \$25 millones y el estado de colocación del Programa de Conservación de la Biodiversidad (PCB) se detalla a continuación:

Estado de colocación del PCB (corte agosto 2020)

Meta planteada de colocación en el año 2015 (proyectada al 2020)	Colocación real entre 2015 y 2019	Saldo de colocación al 2020 (para cumplimiento de la meta de las 10000 ha)
10000 ha	7535,7700 ha	2464,2300 ha

Histórico de colocación real del PCB (2015 - 2019)

AÑO	CONTRATOS FORMALIZADOS	ÁREAS CONTRATADAS (Hectáreas + m ²)	GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (familias)	MONTO TRANSFERIDO EN COLONES c	EQUIVALENTE EN US\$ DOLARES	TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA
2015	3	177,3000	6	c 7.064.447,58	\$ 12.965,38	544,87
2016	25	2793,2400	33	c 115.761.791,41	\$ 206.312,22	561,10
2017	14	1476,4800	19	c 150.976.448,89	\$ 263.686,68	572,56
2018	29	1827,2600	36	c 240.283.675,19	\$ 392.780,83	611,75
2019	18	1261,4900	17	c 299.700.053,53	\$ 519.870,34	576,49
TOTALES	89	7535,7700	111	c 813.876.416,60	\$ 1.395.615,45	

Situación de colocación del PCB (para el 2020)

SOLICITUDES PRESENTADAS (en tramite)	OFERTA DE ÁREAS RECIBIDAS (Hectáreas + m ²)	ÁREAS COLOCADAS (Hectáreas + m ²)	SALDO DE ÁREAS POR COLOCAR (Hectáreas + m ² (cierre de meta 2020) ¹	PAGO PROYECTADO A LOS BENEFICIARIOS PCB (con relación a la colocación de las 2464 ha con 2300 m ² , nuevas del 2020)
34	3226,6200	2218,4300	245,8900	¢ 101.951.429,60

Una vez realizada la presentación, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO OCTAVO. La Junta Directiva da por conocido y recibido el informe de actualización de la Funbam presentado por el señor Jorge Mario Rodríguez. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°7: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CRÉDITO DE FONAFIFO, PARA ADECUARSE A LA LEY ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 36 TER, 36 QUARTER 44 TER Y REFORMA DE LOS ARTÍCULO 44 BIS Y 73 DE LA LEY 7472, PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR

El señor Héctor Arce menciona que la entrada de la Ley 9859 "Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor", más conocida como la ley contra la usura, fue algo que realmente sorprendió a Fonafifo ya que se creía que no iba a afectar porque siempre se habló de que iba a regular las tasas de interés altas y Fonafifo no se veía afectado por ello, sin embargo, la ley se divide en dos partes: Una parte que regula las tasas de interés que como se mencionó, Fonafifo no se ve afectado, ya que las tasas de interés son muy bajas y otra parte que sí afecta ya que según el Artículo 44 bis- de las Obligaciones de oferentes de crédito, se señala que:

- a) *Previo al otorgamiento de crédito, los oferentes deberán solicitarle, al potencial deudor, una autorización para tener acceso a la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), para visualizar el total de sus obligaciones crediticias vigentes para evitar el sobreendeudamiento del consumidor financiero.*

Por lo anterior, esto introduce un nuevo requisito ya que Fonafifo no utilizaba este mecanismo al no ser una entidad regulada por la SUGEF.

El señor Arce señala que, por tanto, se deben hacer algunas modificaciones puntuales al reglamento que tienen que ver con requisitos, los cuales se indican en el cuadro a continuación:

Modificación	
Incluir en el artículo 1, Inciso E	Para el Plan Piloto de reforestación que se ejecuta en convenio con FUNDECOR, se permite aumentar el monto hasta setenta y cinco millones de colones (C70,000,000).
Incluir en el artículo 2, las definiciones	SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras CIC: Centro de Información Crediticia
Incluir en el artículo 15, nuevo inciso B	Autorización a Oferente Crediticio para obtener información Crediticia del CIC
Incluir Nuevo capítulo V	CALIFICACIÓN DE LOS DEUDORES
Incluir Nuevo artículo 21	Clasificación del grupo de deudor El Fonafifo clasificará a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma:

	<p>a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es mayor al límite de \$500.000.000,00</p> <p>b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados a la entidad es menor o igual al límite de \$500.000.000,00</p> <p>Para efectos de clasificación del deudor, en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados a la entidad, debe considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. se excluyen los saldos de las operaciones back to back y b. la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito; y c. el saldo de principal contingente debe considerarse por su equivalente de crédito según el Artículo 13 del Reglamento para la Calificación de Deudores (Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 7, del Acta de la Sesión 540-2005. Celebrada el 24 de noviembre del 2005. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 238, del viernes 9 de diciembre del 2005.) 																				
Incluir nuevo artículo 22	<p>Artículo 22. Calificación del deudor</p> <p>El Fonafifo calificará individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito</p> <table border="1" data-bbox="722 1178 1383 1591"> <thead> <tr> <th>Categoría de riesgo</th> <th>Morosidad</th> <th>Comportamiento de pago histórico</th> <th>Capacidad de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>igual o menor a 30 días</td> <td>Nivel 1</td> <td>Nivel 1</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>igual o menor a 30 días</td> <td>Nivel 2</td> <td>Nivel 1</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>igual o menor a 60 días</td> <td>Nivel 1</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>igual o menor a 60 días</td> <td>Nivel 2</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago	A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1	A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1	B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2	B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago																		
A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1																		
A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1																		
B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2																		
B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2																		

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>C1</td> <td>igual o menor a 90 días</td> <td>Nivel 1</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>igual o menor a 90 días</td> <td>Nivel 2</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>igual o menor a 120 días</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2</td> <td>Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Calificación directa en categoría de riesgo E deudor que haya hecho incurrir al Fideicomiso, al Fonafifo u otro ente regulado en pérdidas, haya sido declarada la quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores</p> <p>Para todos los efectos, los deudores con calificación D o E no serán sujetos de crédito del Programa de Crédito de Fonafifo</p>	C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3	C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3	D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4
C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3										
C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3										
D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4										
Incluir nuevo artículo 23	<p>Artículo 23. Análisis de la capacidad de pago Se clasificará la capacidad de pago del deudor en 4 niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel 1, tiene capacidad de pago. 2. Nivel 2, presenta debilidades leves en la capacidad de pago. 3. Nivel 3, presenta debilidades graves en la capacidad de pago y 4. Nivel 4, no tiene capacidad de pago (posee ingresos netos menores o iguales al salario mínimo inembargable al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo) <p>Para la clasificación de la capacidad de pago, el deudor y su codeudor o codeudores se evaluará:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Situación financiera, ingreso neto y flujos de efectivo esperados b. Antecedentes del deudor y del negocio c. Situación del entorno sectorial d. Otros factores. Análisis de otros factores que pueden incidir sobre la capacidad de pago del deudor (ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, etc.) 												
Incluir nuevo artículo 24	<p>Artículo 24. Análisis del comportamiento de pago histórico</p> <p>Se evaluará el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF.</p> <p>Se clasificará el comportamiento de pago histórico en 3 niveles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nivel 1, el comportamiento de pago histórico es bueno. 2. Nivel 2, el comportamiento de pago histórico es aceptable y 3. Nivel 3, el comportamiento de pago histórico es deficiente <p>En todo caso el nivel asignado por la entidad no puede ser un nivel de riesgo menor al nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.</p>												

Lo que Fonafifo propone para iniciar con esta calificación, es no ser muy estricto en el tema, pero sí utilizar la información.

Para todos aquellos créditos que caigan dentro de la categoría E, es decir, que el deudor haya hecho incurrir en pérdidas al Fideicomiso, al Fonafifo u otro ente regulador, haya sido declarado en quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de quiebra, no es sujeto de crédito.

Otro caso en el que no son sujetos de crédito, es que el historial promedio Morosidad de sus créditos sea igual o menor a 120 días, o que tenga una capacidad de pago nivel 3 o 4.

En resumen, para todos los efectos, los deudores con calificación D o E no serán sujetos de crédito del Programa de Crédito de Fonafifo.

Una vez realizada la presentación, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO NOVENO. La Junta Directiva aprueba la modificación al Reglamento de Crédito de Fonafifo, para adecuarse a la adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos G) y H) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la ley 7472, Promoción De La Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°8: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se hace de conocimiento la siguiente correspondencia enviada:

- Informe sobre Incidencia y severidad de la pudrición del tronco en plantaciones de gmelina arbórea (melina), Costa Rica
- Oficio DG-OF-107-2020 enviado al Ministerio de Hacienda expresando la preocupación de la Junta Directiva sobre los impactos negativos que tendrán los recortes presupuestarios en el Programa de Pago por Servicios Ambientales.
- Propuesta de cambio del manual para resolver el tema de pago de la regencia

El señor Ricardo Granados menciona que lo que se hizo en la propuesta fue modificar el manual expresamente para que dijera que los proyectos de protección deberán durante todo el plazo tener un profesional responsable, sin embargo, el pago de la regencia se pueda hacer por todo el periodo, por 5 años o en forma anual. Lo demás se mantiene igual.

Con esto se pretende habilitar que las personas tengan más opciones para afrontar ese pago en el Colegio de Ingenieros.

El señor Felipe Vega consulta si eso implica que el Colegio tenga que aceptarlo.

El señor Granados aclara que no, ya que estas son disposiciones internas de Fonafifo para aplicar su programa de Pago por Servicios Ambientales, el Colegio tiene toda su independencia y Fonafifo no puede regularle ese tipo de cosas, sin embargo, con este cambio el colegio podría ajustarse ya que así venía funcionando antes. Lo importante es tener una reunión para comunicarles oficialmente el cambio y justificar porque se está haciendo de esta forma.

ACUERDO DÉCIMO. La Junta Directiva aprueba la modificación al manual de procedimientos de pago por servicios ambientales para que en el Artículo 17.- De los regentes forestales, se sustituya el texto del inciso 17.1 por lo siguiente:

17.1. El proyecto deberá contar con un regente durante toda vigencia del contrato de pago por servicios ambientales.

17.2. El formulario de regencia podrá inscribirse ante el Colegio de Ingenieros Agrónomos, por la totalidad del plazo del contrato de pago por servicios ambientales o por periodos anuales o quinquenales según disponga el propietario del inmueble. Cualquiera sea la forma de pago, siempre deberá aportarse el contrato de regencia debidamente inscrito.

Lo demás permanece invariable. **ACUERDO FIRME.**

Se hace de conocimiento la siguiente correspondencia recibida:

- Recurso extraordinario de revisión Jardines de Shangrilah S. A.

El señor Ricardo Granados comenta que analizó el recurso de revisión presentado por la empresa Jardines de Shangrilah S.A. e informa lo siguiente:

A -ANTECEDENTES:

- 1- La empresa solicitó ingresar al programa de pago por servicios ambientales bajo el expediente SJ 01- 0130-20, el día 30 de junio del año en curso, la Oficina Regional 01 de San José, determinó al analizar los planos que existe un traslape de 5% con el plano A-1519372-2011 propiedad de la empresa Simalasa S.A. Se le otorgó un plazo de 5 días para que aclare o corrija, para lo cual el 7 de julio se presenta un escrito del Ing. Gilberth Solano Sánchez de Codeforsa. No obstante la oficina Regional de Fonafifo mediante resolución S J7320-PSA 2020, de las nueve horas del trece de julio del 2020 archiva la solicitud.
- 2- Mediante escrito de fecha 6 de agosto la empresa interpuso recurso de revisión, alegando los acuerdos de Junta Directiva sobre el tema de traslapes.

B- PROCEDENCIA DEL RECURSO:

De acuerdo con el artículo 353 punto uno, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, dispone en el inciso b literalmente dice "1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de la circunstancia siguientes: a... b... Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente."

Alega la empresa que cuando la oficina Regional de Fonafifo archiva el expediente el 13 de julio, su empresa desconocía que la Junta Directiva en la Sesión del 10 de junio del año en curso tomo el acuerdo de emitir algunos criterios para tramitar expedientes con traslapes de planos.

De acuerdo con lo anterior, a mi criterio los hechos alegados pueden considerarse dentro del supuesto del artículo 353 inciso dos por lo que el recurso es viable. Y se encuadra dentro del plazo del artículo 354 inciso b de la citada Ley General de la Administración pública. Además según la citada ley es el jerarca el encargado del conocimiento del recurso.

C- DEL FONDO DEL ASUNTO:

- 1- Revisado el Folio real 345236-000 del partido de Alajuela, y el plano catastrado A 1118332-2006 pude comprobar que existe coincidencia entre ambos instrumentos, misma situación, Distrito Piedras Sur, Cantón San Ramón, Provincia de Alajuela, la misma medida un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados, y las colindancias coinciden entre el plano físico y los indicados en el folio real. Como dato adicional la empresa propietaria ya tuvo un proyecto de pago por servicios ambientales en el año 2011.
- 2- Que mediante oficio OF 287-2020 de fecha 30 de junio del 2020, la oficina regional detecta la existencia de un traslape con el plano A- 1519372-2011 perteneciente al folio real 409781 del partido de Alajuela a nombre de Simalasa S.A. por lo que según el Reglamento de la Ley Forestal, se le otorgaron 5 días hábiles para aclarar o corregir. Las aclaraciones dadas no fueron de recibo por la Oficina Regional y se procedió al archivo, siendo este el procedimiento lo correcto.
- 3- Que el informe del Ing. Gilbert Solano Sánchez de Codeforsa, señala que realizado el montaje de la propiedad con la imagen satelital Ortofoto 2017 se puede apreciar con claridad el traslape entre los dos planos. También señala que el traslape es a nivel de planos pero a nivel del campo no existen problemas de traslape.
- 4- Que el plano catastrado es el documento oficial que según la ley del catastro nacional determina la ubicación y características del inmueble. No obstante cuando se utiliza un sistema de información geográfica no oficial y se ubican los planos en una plataforma tecnológica, se detectan inconvenientes y problemas propios de tecnologías más exactas, pero para todos los efectos lo que prima es el documento oficial denominado plano catastrado.
- 5- La corrección de los planos, según la normativa actual solo podrá ser corregido mediante un instrumento de igual valor como lo sería otro plano nuevo. No obstante mientras el plano catastrado se encuentre vigente, no se haya eliminado del catastro o se haya impugnado y declarado nulo por los tribunales de justicia es válido y hay que darle el valor que corresponde.
- 6- No tuve información sobre el otro plano.
- 7- Que la finca Folio Real del partido de Alajuela 407981-000 presenta 8 copropietarios, mide 2714564 metros cuadrados y el plano es el número A 1519372-2011. No se pudieron corroborar los datos pues no se tiene una versión legible. Esta finca ha tiene un contrato de pago por servicios ambientales, vigente hasta el año 2022.
- 8- Que existe una realidad país que revela una serie de inexactitudes y problemas de ubicación de los planos a nivel general, lo que implica que no son coincidentes entre si dado que los mismos fueron levantados por diversas personas, con equipos diferentes en épocas diferentes y al momento de confrontarlos con medios satelitales se evidencian estos problemas. sin embargo esta no es una razón para paralizar en algunos casos procesos jurídicos como por el ejemplo contratos de pago por servicios ambientales.
- 9- Que el programa de pago por servicios ambientales presenta un objetivo de conservación mayor cual es dotar a la sociedad de servicios que producen los bosques, por lo que debemos ser creativos e ingeniosos a fin de lograr su protección, pese a situaciones como la que presenta este plano.

D – DE LA NORMATIVA APLICABLE



El artículo 39 inciso d, puntos i y ii del Reglamento a la Ley Forestal, disponen que los planos de las solicitudes deben ser digitalizados y ubicados en el sistema de información geográfica, si hay traslapos o problemas se solicitara aclaración en un plazo, vencido este sin aclaraciones o aclaraciones se procederá al archivo.

- 2- Por otra parte, la resolución Ministerial 055-2020 MINAE, dictada por el Ministro de Ambiente y Energía, publicado en el alcance 48 de la Gaceta 53 del 18 de marzo del 2020, dispone en el punto "2.13. En caso de que en las solicitudes presentadas se determinara la existencia de traslapes o desplazamiento entre ellas y/o con otras fincas, el Fonafifo valorará de acuerdo a criterios técnicos y legales la aprobación o no de las solicitudes de ingreso."
- 3- Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, celebrada el miércoles 10 de junio de dos mil veinte a las 09:00 a.m. en el acuerdo sexto. La Junta Directiva dispone la siguiente Directriz a fin de aplicar el artículo 39 del Reglamento a la Ley Forestal y la resolución R-055-2020-MINAE, la cual será de obligatorio cumplimiento para el Fonafifo, en relación con el tema de traslapes de planos, tomando en consideración cada caso en concreto, utilizando los principios de lógica, la justicia y la buena fe:
 1. Cuando se presenten una o más sobre posiciones en planos, pero no en el área efectiva de PSA del proyecto, permitir la ejecución del mismo.
 2. Cuando se presenten una o más sobre posiciones en planos, y si incluya el área efectiva de PSA, aceptar los proyectos cuando las partes excluyan de sus proyectos o contratos el área en conflicto.
 3. Buscar algún grado de intermediación entre las partes, con acercamientos a nivel regional que determinen a las partes establecer acuerdos sobre estos traslapes, documentarlos y firmar compromisos, aquí las organizaciones pueden jugar un papel técnico importante.
 4. Aprobar proyectos con inconsistencias menores o desplazamientos si se identifican errores de ubicación cartográfica debidamente demostrada con nuevos instrumentos tecnológicos, se firma el contrato a fin de asegurar al beneficiario su ingreso al programa, pero no se le paga hasta tanto no presente un plano nuevo con las inconsistencias debidamente corregidas.

E- CONCLUSION Y RECOMENDACION:

- 1- Es procedente admitir el recurso de revisión, pues se dan los supuestos previstos en la ley, concretamente el artículo 353 inciso dos.
- 2- En cuanto al fondo de recurso, el plano catastrado y el folio real de la empresa Jardines de Shangrilah S.A. presentan total coincidencias en cuanto a las características de la finca, área, ubicación y colindancias.
- 3- Que la finca de la empresa recurrente, ya gozo con éxito en el pasado de un proyecto de PSA 2011- 2016, no se presentaron reclamos o situaciones extraordinarias negativas.
- 4- Que los propietarios del otro inmueble objeto del supuesto traslape, tienen a su vez un contrato vigente con Fonafifo hasta el 2022, lo que implica también la necesidad determinar una solución conjunta, pues les afectara la decisión que se tome con la empresa recurrente
- 5- Que cuando se dispone la directriz sobre salidas alternas en cuanto a planos, todavía la oficina regional de San José no había resuelto el recurso de revocatoria interpuesto. Por lo que se evidencia una resistencia de aplicar el punto 2.13 de la resolución ministerial 055-2020 y la directriz de la Junta Directiva, los cuales son disposiciones obligatorias de aplicación.

El señor Néstor Baltodano agradece al señor Granados por el informe, y le parece que está muy bien fundamentada la propuesta en el sentido de acoger el recurso, sin embargo, señala que es extraño que el funcionario no haya acogido los criterios que emitió la Junta Directiva para tratar de solucionar este tema y si es como se indica que no acató lo dispuesto, lo que cabe es una acción disciplinaria contra el funcionario, ya sea una amonestación o suspensión.

El señor Felipe Vega menciona que muchas veces se han dado casos como este y otros funcionarios de Fonafifo han llegado a acuerdos parecidos a lo que planteó el señor Ricardo Granados, sin necesidad de llegar a estos términos. Existe jurisprudencia para el desarrollo de estas actividades y el funcionario no la tomó en consideración.

El señor Vega agrega que se dio cuenta de que otros regionales dejaron en espera muchos proyectos y esperaron hasta que se comunicara el acuerdo de la Junta Directiva sabiendo que la Junta estaba analizando el caso, sin embargo, este funcionario tomó las decisiones a su criterio lo que parece como un acto de rebeldía y deberían tomarse las medidas al respecto.

El señor Ricardo Granados reitera que cuando el funcionario de Fonafifo resuelve el archivo no existía el acuerdo de la Junta Directiva, pero el señor recurrió, por tanto cuando el funcionario resuelve el recurso y se lo rechaza ahí sí tenía conocimiento del acuerdo.

El señor Granados recomienda que como se va a hacer una resolución donde se resuelva el caso y que en la misma se le dé una llamada de atención en cuanto al tema de que cuando se emiten directrices de Junta Directiva existe el deber del funcionario de acatarlo.

El señor Néstor Baltodano manifiesta no estar de acuerdo con solo llamar la atención al funcionario en la resolución que se elabore, sino que, hace la moción para que se abra un proceso administrativo disciplinario en contra del funcionario ya que su labor no fue congruente con la filosofía que tiene la administración de Fonafifo.

La señora Nelly Vásquez señala que en la empresa privada, antes de llevar a un proceso disciplinario debe hacerse una llamada de atención, sin embargo, desconoce cómo se hace en este caso.

El señor Ricardo Granados aclara que el tema es muy particular, y en un principio estuvo bien resuelto y si lo que se pretende es aplicar y dejar claro el punto de la Junta Directiva con el tema de la resolución, le parece que sería suficiente una buena consideración y llamada de atención, ya que si no se tendría que entrar en un tema disciplinario que es complejo en donde hay que hacer el debido proceso, hay que solicitarlo a la Ministra y eso no podría llegar a tener éxito desde el punto de vista laboral.

La señora Nelly Vásquez indica que se debe tener muy claro como fue el procedimiento llevado a cabo y las evidencias de cómo se informó el acuerdo al funcionario para no entrar en otro tipo de problemas.

El señor Jorge Mario Rodríguez menciona que, el acuerdo que tomó la Junta Directiva, en este caso particular de los 4 puntos que se vieron, es precisamente para que el funcionario de Fonafifo en aplicación de la legislación, tuviera una salida para casos específicos, sin embargo, este caso es muy particular y presenta otros problemas que no son solo traslapes, sino límites, desplazamientos y muchos otros aspectos que el funcionario puede tomar en consideración para decidir si rechaza o no.

El señor Granados sugiere que se le instruya a redactar la resolución respectiva para informar al beneficiario, así como, preparar un informe completo del proceso que se llevó a cabo para que en la próxima sesión la Junta tenga más claridad y pueda tomar una decisión con respecto al funcionario. Una vez discutido, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO. La Junta Directiva acoge la recomendación del asesor legal, de declarar con lugar el recurso de revisión y proceder a modificar la resolución de archivo de la solicitud SJ-01130-20, de forma tal que se aplique el principio 2 y 4 del acuerdo sexto tomado por la Junta Directiva en sesión N° 05-2020 del 10 de junio, excluyendo un área suficiente que minimice cualquier conflicto entre ambos planos y logrando un acuerdo conjunto entre los dos propietarios a fin de que ambos puedan gozar del beneficio con exclusión del área en conflicto. Se delega en la Dirección Jurídica para que proceda a redactar la resolución que resuelva el recurso de revisión.

Asimismo, se instruye al señor Ricardo Granados que prepare un informe sobre el caso, los motivos y argumentos que llevaron al funcionario de Fonafifo al archivo de la solicitud, con el fin de que la Junta Directiva lo analice en la próxima sesión y tome una decisión de si procede un proceso disciplinario o una llamada de atención. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO. La Junta Directiva da por conocida y recibida la siguiente correspondencia:

- Informe sobre Incidencia y severidad de la pudrición del tronco en plantaciones de gmelina arbórea (melina), Costa Rica
- Oficio DG-OF-107-2020 enviado al Ministerio de Hacienda expresando la preocupación de la Junta Directiva sobre los impactos negativos que tendrán los recortes presupuestarios en el Programa de Pago por Servicios Ambientales.
- Propuesta de cambio del manual para resolver el tema de pago de la regencia.
- Recurso extraordinario de revisión Jardines de Shangrilah S. A. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO N°9: PUNTOS VARIOS

A. ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN DEL PSA CON NAMAS

El señor Mauricio Chacón informa que este punto lo solicitó con el fin de informar a la Junta lo que se está trabajando desde el sector agropecuario y cómo se pretende vincular eso con el sector ambiente y en particular con el sector forestal.

El plan descarbonización de la economía tiene una priorización de sectores agropecuarios o subsectores de la agricultura sobre la cual hay interés de desarrollar acciones, uno es café, otro es ganadería, que son dos sectores que ya vienen trabajando con acciones de mitigación con NAMAS y otros 3 sectores sobre los cuales ya se está trabajando que es: arroz, caña de azúcar y musáceas.

El objetivo es trabajar en las mejoras de la cobertura por árboles en las fincas, en sistemas productivos y sistemas agroforestales, pero también, trabajar lo relativo con la recarbonización del suelo.

El señor Mauricio Chacón menciona que, va a procurar mantener a la Junta al tanto y establecer un vínculo entre en los esquemas de PSA, sea por carbono en suelos como por cobertura por árboles con estas iniciativas de medidas de mitigación para el sector agropecuario.

Asimismo, el señor Chacón se compromete preparar una presentación para la próxima sesión con el fin de explicar qué son las NAMAS y qué se está haciendo en el sector agro con respecto a la mitigación y adaptación y mantener este tema en la mesa, a efectos de poder ofrecer una propuesta a los productores de integración de esquemas de pago de servicios ambientales con esquemas de mejora en la eficiencia productiva de los sistemas.

Una vez presentando el tema, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DÉCIMO TERCERO. La Junta Directiva da por conocido el informe de actualización sobre el proceso de articulación del PSA con Namas, presentado por el señor Mauricio Chacón.
ACUERDO FIRME.

A. INFORME SOBRE REUNIÓN CON NUEVA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA

El señor Jorge Mario Rodríguez menciona que, una vez que se conoció la designación de la señora Andrea Meza como Ministra él procedió de forma inmediata a solicitar una reunión, inclusive antes de que ella asumiera, con la intención de darle a conocer los diferentes aspectos que Fonafifo ha venido trabajando como institución, en cuanto al plan estratégico y muchas acciones que también se han venido trabajando conjuntamente con el sector forestal privado.

El miércoles pasado en la noche recibió un mensaje de parte de la señora Andrea Meza en donde lo estaba convocando a una reunión presencial el día de ayer, y para ello preparó una presentación que abarcaba los siguientes temas:

El plan estratégico 2020-2025 y lo que lo miembros de Junta Directiva como jefes de la institución aprobaron para iniciar este año.

La señora Ministra fue muy receptiva y la reunión muy productiva, en tanto que ella coincide total y plenamente con la orientación que como institución tenemos hacia un futuro, en el sentido de salirnos un poco de la caja de ampliar los horizontes que tenemos, se habló de la finca integral, del PSA 2.0, los avances en la propuesta de recarbonización del suelo, lo que está haciendo con el equipo de PNUD para determinar esas otras actividades que eventualmente se puedan reconocer por servicio ambiental y una cosa muy importante la fuente de financiamiento que se podría tener para darle contenido presupuestario y contenido financiero a esas otras actividades a las que se les pagaría por servicios ambientales.

Se le comentó también a la señora Ministra, el horizonte que se tiene con respecto a la estrategia financiera de la Estrategia REDD+, en donde el Fondo Cooperativo de Carbono para los Bosques está en el periodo de 22 días que está por vencer para dar el visto bueno o hacer observaciones a todo el paquete de preparación que Costa Rica presentó. Posteriormente a eso, una vez que los donantes se pronuncien, se procedería a atender las observaciones o en su efecto con el visto bueno poder proceder con la firma del ERPA.

Se le mencionó, además, la situación crítica en cuanto al presupuesto y los recortes que se han tenido para este año y los que están establecidos para el próximo en el presupuesto nacional que presentó el Ministerio de Hacienda ante la Asamblea Legislativa, en donde se habla de un recorte cercano a los \$2.200 millones y lo que significa eventualmente en la cantidad de hectáreas menos a realizar el próximo año si no se cuenta con fuentes adicionales de recursos.

Dado lo anterior, la señora Ministra resaltó la importancia de firmar cuanto antes del ERPA y ofreció toda la colaboración para que eso sea a mediados de octubre y que eso si bien es cierto no viene a sustituir esa disminución de presupuesto, viene a apalea en mucho la situación que se tiene.

Por otra parte, se le comentó la situación de que con el COVID-19 hay menos consumo de combustibles menos recursos para Fonafifo producto del impuesto, va a impactar negativamente en lo que es el proceso de la estrategia de descarbonización del país, particularmente en los ejes en donde Fonafifo se ve identificado, que es en el 8, 9 y 10, asimismo, se habló del impacto negativo en lo que es el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Se le informó a la señora Ministra, la base y las negociaciones que se han tenido con la mesa de ruralidad y lo que denominan el grupo El Grito de los Pobres, que el año pasado habían tomado la Defensoría de los Habitantes y exigieron la presencia de autoridades gubernamentales para tratar temas a resolver. El tema que involucra a Fonafifo ha sido el PSA en fincas en posición, que también se ha visto en Junta Directiva y los acuerdos que se tomaron con respecto al proyecto piloto en donde Fonafifo lo ejecutaba y si ellos eran representantes de pequeños productores se acogía la definición que se tiene en PSA de pequeños productores a 50 hectáreas, sin embargo, en la última sesión, de último momento, dicho grupo manifestó no estar conforme con las 50 hectáreas, sino que querían 300 hectáreas. Fonafifo ha cumplido con todo en lo que se ha comprometido a hacer, no solamente en modificaciones de normativa o instrucción de normativa sino también en los plazos.

El señor Rodríguez agrega que informó a la señora ministra los avances que se han tenido para firmar un memorando de entendimiento con Canadá con la intención de recibir la colaboración técnica y financiera de parte de ese país, para el diseño, preservación, industrialización y producción de casas de madera para el bienestar social y que también está pendiente la reunión con la señora Irene Campos. La Ministra mencionó en ese punto específico que, en los diferentes foros que ella ha participado últimamente, menciona la necesidad de fortalecer la construcción con madera entonces eso está muy acorde con lo que se ha ido trabajando.

También le pareció muy bien a la señora Ministra, las gestiones que está haciendo la institución para ser operador de Banca para el Desarrollo y que eso responde en parte a los compromisos que asumió el Gobierno con la firma del decreto de principios orientadores para el sector forestal, asimismo, visualiza que con el Sistema de Banca para el Desarrollo se va a dar un complemento importante para poner a disposición de los productores los recursos necesarios para desarrollar buenas plantaciones forestales.

En resumen, la señora Ministra quedó comprometida, apoyando todas estas iniciativas y, sumamente identificada con el planeamiento y orientación que tiene la institución, lo que se ha hecho y lo que se pretende hacer a corto y mediano plazo, y ofreció toda la colaboración para ello.

Expuesto lo anterior, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DÉCIMO CUARTO. La Junta Directiva da por conocido y recibido, el informe sobre la reunión sostenida con la señora Andrea Meza, nueva Ministra de Ambiente y Energía, presentado por el señor Jorge Mario Rodríguez. **ACUERDO FIRME.**

B. ACTUALIZACIÓN SOBRE LA SALIDA DE LA PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA

El señor Jorge Mario Rodríguez comenta que en la reunión que sostuvo con la señora Ministra no se mencionó nada sobre la salida de la señora Pamela Castillo, por tanto, no se tocó el tema de si ella iba a seguir como Presidente ya que, se asumía continuaba doña Pamela como suplente y que una vez que se asentara la señora Ministra se iba a decidir quién asumiría la Presidencia.

El señor Rodríguez agrega que, la noticia de la salida de la Viceministra lo tomó por sorpresa y fue hasta ayer en la tarde que la señora Castillo lo llamó para comentarle como estaba la situación y le pidió que hasta tanto no se hiciera pública la noticia, la mantuviera con discrecionalidad y fue hasta la noche que se publicó en los medios.

El panorama cambió por completo y es una tarea que se tiene de consultar directamente a la señora Ministra si ella va a asumir Fonafifo o en su defecto va a ser el señor Franklin Paniagua que se menciona es el nuevo Viceministro de Recursos Naturales.

Una de las cosas que comentó la señora Pamela Castillo, es que ya no van a ser 4 Viceministros en Minae sino 3 y con ello se interpreta que, las funciones que hacía la señora Celeste López y ella, las va a asumir el señor Paniagua.

El señor Rodríguez señala que con el señor Franklin Paniagua, Fonafifo ha tenido contacto anteriormente en las diferentes gestiones de la institución, particularmente en reuniones que han versado sobre los derechos humanos, en especial los derechos indígenas y se han sostenido varias reuniones tanto en Casa Presidencial como en diferentes instituciones, en las cuales se ha expuesto el trabajo de Fonafifo por lo que se puede decir que el nuevo Viceministro tiene conocimiento del quehacer de la institución.

Se espera muy pronto recibir orientación de parte del Ministerio o información oficial para de esta manera poder solicitar una audiencia con don Franklin y hacerle una presentación como la que se le hizo a la nueva Ministra, ya que él muy probablemente será el que acompañe en la función que hacía la señora Castillo, sin embargo, eso quedará para una próxima reunión.

El señor Néstor Baltodano manifiesta su pesar por la salida de la señora Pamela Castillo y agradece por todo el apoyo y trabajo realizado durante su estancia en la Junta Directiva.

La señora Nelly Vasquez concuerda con el señor Baltodano ya que la señora Castillo es una muy buena persona y trabajó bastante bien con la Junta Directiva y espera que todo le salga bien.

El señor Felipe Vega sugiere que se envíe una nota de agradecimiento a la señora Castillo ya que fue una persona muy objetiva y consistente y ayudó mucho a la Junta y a la administración.

El señor Mauricio Chacon manifiesta que se debe esperar la comunicación oficial y manifestar tanto la gratitud a la señora Pamela Castillo como la expectativa de las nuevas autoridades de contar con una persona tan buena como ella.

Expuesto lo anterior, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DÉCIMO QUINTO. La Junta Directiva da por conocida y recibida, la actualización sobre la salida de la señora Pamela Castillo, Presidente de Junta Directiva, presentada por el señor Jorge Mario Rodríguez. **ACUERDO FIRME.**

A. SITUACIÓN CASO CUESTAMORAS BOSQUES S.A.

El señor Jorge Mario Rodríguez Zúñiga comenta que existe un acuerdo de Junta Directiva sobre un recurso que había presentado la empresa Cuestamoras Bosques S.A., asimismo, en su momento, una compañera del Departamento Legal presentó un informe sobre la situación y la Junta Directiva acordó que los señores Felipe y Néstor Baltodano se iban a reunir con los representantes de Cuestamoras con el fin de proponer un acuerdo entre las partes.

El señor Néstor Baltodano menciona que efectivamente se reunieron con Cuestamoras Bosques y el señor Carlos Urcuyo, representante legal, informó que ya tenía casi lista una propuesta, sin embargo, en días recientes el señor Urcuyo comunicó que había tenido un problema a raíz del COVID, al parecer una persona que estaba a cargo cayó enferma, por lo que solicitó se le diera la posibilidad de presentar la propuesta formal antes de la sesión de Junta de octubre.

El señor Felipe Vega señala que, le consta que el señor Urcuyo ha estado trabajando en el tema, en la reunión se le solicitó buscar algunos criterios técnicos y después de eso, él estuvo valorando el caso con algunos ingenieros forestales, sin embargo, sucedió lo expresado por el señor Baltodano anteriormente.

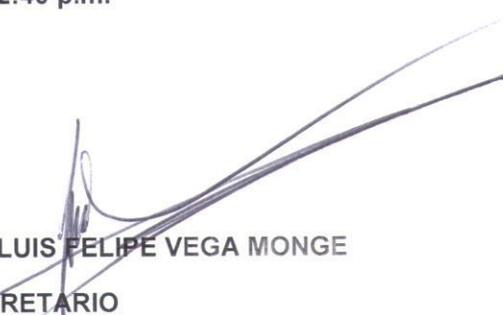
Una vez expuesto el tema, por unanimidad se acuerda:

ACUERDO DÉCIMO SEXTO. La Junta Directiva da por conocido y recibido, el informe de la situación del caso Cuestamoras Bosques S.A., presentado por los señores Néstor Baltodano y Felipe Vega. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las 12:40 p.m.



SR. MAURICIO CHACÓN NAVARRO
VICEPRESIDENTE



SR. LUIS FELIPE VEGA MONGE
SECRETARIO

